

28-04-10

DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM001673  
FOLIO TRÁMITE: 67,719DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

07-Octubre-2016

NOMBRE: JUAN TOMAS AGUSTINA  
 UBICACIÓN: SAN MATEO  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN  
 CALLE CRUCE 2: SAN MATEO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR: 76 INTERIOR:

DULCES Y BOTANAS

IMPORTE: \$370.88  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
MARTES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 02:00:12 p	A: 09:00:12 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JUAN TOMAS AGUSTINA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más motrón que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estéticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

28-04-10  
Jesús Martínez Verónica